

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 1, 2 y 32 de marzo de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., marzo 27 de 2023.-



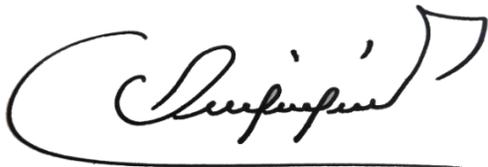
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., catorce de septiembre del dos mil veintitrés.

Previo a continuar con el trámite del presente proceso Ejecutivo con título Hipotecario de menor cuantía promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. que cedió el crédito a favor de REFINANCIA S.A.S., en contra del señor JAIR ORDOÑEZ LONDOÑO, se ordena REQUERIR a la parte demandante para los efectos del auto que antecede, esto es, para que constituya apoderado judicial para que la represente en el presente asunto, o para que manifieste si continúa con el inicialmente constituido.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de septiembre de 2023. 164



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA